

*Las otras mujeres en el fin de la España moderna:  
mujeres trabajadoras, pobres y olvidadas en las  
Declaraciones de pobreza.*

*Fernando Sánchez Escobar*

## **Introducción**

Con la explicación del título del presente trabajo podemos establecer nuestros objetivos al escribirlo. Un buen número de obras publicadas recientemente, promocionadas en los exhibidores de librerías y centros comerciales sobre Historia de las mujeres, hacen referencia a un estrato muy concreto de mujeres bajo la monarquía de España durante la época moderna. No podemos aquí entrar en la crítica historiográfica de dichas obras, sino tan solo constatar que estudian a mujeres que corresponden a la capa social y económicamente superior, y por tanto también al estrato intelectual más elevado. Es obvio que desde la perspectiva de la Historia social no podemos secuestrar segmentos estamentales o de clase, ya sea para ignorarlos, ya para dedicarles un estudio exhaustivo. Por tanto, entendemos la necesidad de estudiar este grupo de mujeres, incluso, si se quiere, de estudiarlas en primer lugar. Aceptamos este último extremo porque estas mujeres han dejado un testimonio fácilmente accesible y entendible a través de sus obras escritas, sus actividades cortesanas o, incluso, de los procesos judiciales y juicios paralelos en salones y periódicos, que tuvieron que sufrir por invadir espacios privativos de los hombres. Sin embargo en algún punto hemos de poner el fin al conocimiento de esas pocas mujeres tan concretas para posar nuestra mirada sobre todas las demás. Y esto debemos hacerlo por varias razones.

En primer lugar, porque seguimos buscando explicaciones históricas comprensivas, abarcadoras de toda la realidad social, no solamente de la elite; así mostraremos cómo el modelo y el discurso de estas mujeres reformistas y de los hombres que las apoyaron son miopes, hasta ciegos, ante una realidad social de mucha más variedad y riqueza. Una realidad que fue tozuda al mantener sus formas de acción y solidaridad más allá de principios biempensantes, incluso de las leyes y la represión<sup>1</sup>.

En segundo lugar porque fueron inmensa mayoría; así mostraremos cómo las condiciones de vida del Madrid ilustrado distan mucho del brillo cortesano con cuyo oropel se atiborra el imaginario popular de hoy gracias a centenarios, festivales y

---

<sup>1</sup> Especialmente dura en el final del siglo XVIII fue esta represión en el seno de las instituciones de asistencia. Este endurecimiento afectó a las condiciones de vida en asilos y hospitales, supuso la imposición de las plegarias en su interior, llevó al incremento de medidas disciplinarias, y resultó en el creciente interés por la moralización de los asilados (Carbonell (1997), pp 98-99).

exposiciones<sup>2</sup>. La crudeza de la transición desde el feudalismo al capitalismo industrial en España, fallida, tardía e incompleta, se nutrió de grandes cantidades de hombres y mujeres que fueron devorados en una capital mugrienta y terriblemente dura<sup>3</sup>. En este sumidero de vidas humanas que fue el Madrid del siglo XVIII, las de las mujeres pobres estaban doblemente en peligro, por su calidad de mujeres y de pobres, pareja de condiciones que coinciden en grandes áreas del mundo actual en un proceso de feminización de la pobreza que el devenir histórico no quiere enderezar.

En tercer lugar, porque el cuestionamiento de esos modelos ilustrados no lo plantearemos en el campo de lo teórico, sino que recuperaremos del anonimato a mujeres modestas que habitaron Madrid en el último tercio del siglo XVIII y que en ella murieron, casi con toda seguridad. Lo podemos hacer usando fuentes indirectas de las que extraeremos casos elocuentes que nos traigan de vuelta no solo a las Damas de los salones, *preciosas* o menos *preciosas*, sino a las Mujeres que conformaron las redes de solidaridad, de supervivencia y de actividad económica que permitieron que aquellas gentes del XVIII se reprodujeran hacia nuestros días, generando al fin y al cabo lo que hoy somos.

Ninguna de estas tres tareas puede quedar siquiera completamente esbozada en estas líneas, reducidas por sabidas razones de espacio y tiempo. Por tanto tendremos que resignarnos a poner ejemplos sueltos y a trazar líneas generales. En trabajos posteriores, donde cabrán hombres y mujeres, esperamos dar la dimensión apropiada a los problemas que presentamos aquí, no olvidando en ellos, movidos por el interés de la Historia social, pero también por los de la justicia y la igualdad, la perspectiva del género.

---

<sup>2</sup> Conviene recordar que esta situación no es exclusiva de Madrid. En Carbonell (1997), p.40-45, encontramos una descripción equivalente para Barcelona, y en el clásico de Ardit para Valencia. Esto nos llevaría a conclusiones de mayor calado geográfico e histórico sobre la situación estructural del reino al final del siglo XVIII, acentuada por coyunturas aún más desfavorables.

<sup>3</sup> Sigue siendo esencial la consulta de la obra de referencia de Ringrose (1985), en las pp. 87-110 corresponden al periodo que nos afecta, para entrar en el detalle de la desigual de la distribución de la renta, la escalada de precios y la persistencia de crisis de subsistencia en la capital.

## **Las “dificultades” del estudio de las clases populares y el género.**

Tras la crisis de la historiografía de la Historia social, en sus vertientes marxista y de la escuela de Annales, que llevó hace ya más de 30 años a la involución historiográfica posmoderna, el mercado historiográfico perdió interés por la Historia social y económica. El excesivo estructuralismo, la falta de sensibilidad hacia los problemas individuales y, por qué no decirlo, los cambios políticos generados al final de la década de los ochenta del siglo XX suelen citarse como algunas de las causas de esa crisis de la historiografía social. La microhistoria, la nueva historia política, la historia de las mentalidades y el “giro lingüístico” parecieron marcar el fin de la Historia como visión global e integradora del pasado de la Humanidad, para dar paso a una “historia en migajas”, siguiendo la expresión de François Dosse. No se trata aquí de hacer una revisión historiográfica del curso de estos últimos años, pero lo cierto es que las tendencias más recientes sitúan el foco de su estudio sobre las elites sociales, sobre los textos, las ceremonias, la iconografía y sobre el discurso histórico, rindiéndose impotentes ante el estudio global del devenir histórico, que conlleva una explicación sobre las clases populares y su papel en la Historia. La Historia de las mujeres, que ha generado la necesidad de incorporar la perspectiva del género al estudio histórico, se ha diferenciado en este río revuelto como paradigma historiográfico, ocupando su propio espacio.

Nuestra visión del problema sería que las piezas de este rompecabezas se reunieran de nuevo para volver a dar una imagen lo más completa posible de los procesos históricos. Recompondríamos el jarrón añadiéndole algunas nuevas piezas aprovechables que han surgido de la fractura. Un interés central por el estudio de la superestructura de forma integrada con las relaciones sociales, el abandono del desarrollo y el progreso como argumentos lineales del curso histórico, la eliminación de planteamientos teleológicos, y, cómo no, la perspectiva de género, estarían entre ellas. Aún a pesar de este *mare magnum* de incertidumbres, hay autores que han seguido trabajando en esta línea que apuntamos. Citaremos a continuación algunas obras que, en lo que afectan a Historia de las mujeres dentro de la Historia social nos parecen significativas.

El volumen I de *El Madrid de las mujeres. Aproximación a una presencia invisible*, dirigido por Valentina Fernández Vargas (2007), es una obra que, aunque escueta, no

huye de la dificultad y la complejidad del estudio del género y de las clases populares. No abandona tampoco el mundo de las elites y la mentalidad del Antiguo régimen, así como del anticipo del mundo liberal en su última parte. Abarca la demografía, el ceremonial, la vida cotidiana y las condiciones de vida, la ilustración y los usos cortesanos... En la bibliografía que cita se pueden apreciar autores que siguen esta misma línea. El trabajo de Isabel Correcher Tello (1995), *La revuelta del cuartel de las mujeres del hospicio de San Fernando de 1786: aspectos sociales y jurídico – penales*, que desafortunadamente parece no haber sido continuado y ampliado, es uno de ellos. En él se combinan la reflexión historiográfica, los postulados de un paradigma teórico y la investigación sobre fuentes, sobre casos y nombres, formando una investigación cuantitativa y cualitativa imprescindible para contrastar el modelo con la realidad. Las fuentes de la Monarquía hispánica, católica o española nunca dejan al investigador al descubierto: siempre hay, si se quieren mirar, fuentes que nos permitan enunciar hipótesis y trabajar de forma limpia y apoyada en lo que la realidad de la época nos ha legado. La *Historia de las mujeres en España*, editada por Elisa Garrido (1997) es más ambiciosa cronológicamente y se mueve más en el terreno de las ideas, sobre todo en las etapas cronológicas más antiguas, y, en algunos aspectos, también en el de la militancia feminista. La valoramos como punto de partida para hacerse preguntas y encontrar nuevas líneas de argumentación, amén de tener una colección bibliográfica de gran utilidad. La pareja de libros *El impacto de la Corte en Castilla* dirigido por José Miguel López García (1998) y *El motín de Esquilache* del mismo autor (2006) incorporan a nuestro juicio la perspectiva de género de una manera integrada con la Historia social sobre todo cuando se trata de describir las condiciones de vida de las clases populares. En sus páginas escuchamos al unísono las voces de hombres y mujeres recuperadas de la documentación de la época. En la misma línea, el trabajo de Monserrat Carbonell i Esteller (1997) *Sobreviure a Barcelona. Dones, pobresa i assistència al segle XVIII* es una referencia para construir futuros trabajos, aportando metodología y trabajo sobre fuentes directas e indirectas. Metodológicamente es complementario con los trabajos de Yun Casalilla sobre inventarios post-mortem. Junto con los dos anteriores, son obras que prueban sobradamente que el miedo a la abundancia de datos, a no poder construir una explicación coherente que supere lo meramente cuantitativo, y la falta de seguridad científica que supuestamente implica el manejo de fuentes indirectas, son meras excusas para no afrontar un trabajo, quizá más difícil, laborioso y frustrante a veces, pero sin duda con una mayor recompensa. Deberíamos añadir aquí los trabajos de José Antolín

Nieto Sánchez sobre vida material y Victoria López Barahona sobre las trabajadoras de Madrid y Guadalajara en época moderna, que siguen esta misma línea. Fuera de nuestro marco geográfico la lista se haría inabarcable para estas páginas. Pero quisieramos citar particularmente *La hidra de la revolución*, obra maestra de Peter Linebaugh y Marcus Rediker (2000). En ella, subtítulos como “Una “morita negra” llamada Francis”, “De profetisas a proletarias”, “La conspiración de Edward y Catherine Despard”, o el descubrimiento de las piratas Anne Bonny o Mary Read, son suficientemente elocuentes de cómo se vence la corriente dominante y se hace Historia con mayúsculas.

De ahí el entrecomillado del título de este capítulo. El estudio de las mujeres de las clases populares no es imposible, aunque pueda ser difícil; no es inútil, aunque pueda ser fragmentario o incompleto; no es baladí, aunque no hayan dejado testimonio encuadrado. Es necesario, porque no se puede excluir el estudio de la mitad de la mayoría, que además genera a la otra mitad; pero sobre todo es posible, si el investigador está a la altura de su obra.

### **Las declaraciones de pobreza.**

Como ya hemos visto, uno de los principales escollos para estudiar a las mujeres de los estratos populares son las fuentes. Lo que nos interesa de ellas son sus condiciones de vida, su trabajo, sus relaciones sociales, que han dejado una traza difícilmente seguible mediante fuentes directas. Por un parte las fuentes fiscales las ocultan de forma sistemática, por la patriarcalidad del sistema fiscal, inserta en la de la sociedad en su conjunto. Otras fuentes, como las religiosas o la mayor parte de las fuentes notariales, solamente describen a grupos de mujeres que tenían entidad social para aparecer en ellas, o bien son muy generales y arrojan pocos datos. Por tanto se ha de recurrir a fuentes indirectas que inintencionadamente nos permitan entrar en ese mundo perdido. Este es el caso de las declaraciones de pobreza de los Hospitales de Madrid<sup>4</sup>.

Estas declaraciones de pobreza son documentos notariales que establecen la condición de pobreza y que poseen además un valor testamentario. Las personas ingresadas en los hospitales por enfermedad o heridas, los hacían en previsión de la presunta proximidad

---

<sup>4</sup> Ejemplo de esta metodología lo encontramos en Fernández Vargas (2007), p. 44, cuando utiliza las rentas de la sal y de la caza de finales del XVIII para analizar la situación de esclavos y esclavas.

de su muerte. Hemos de destacar que la fuente es riquísima y amplísima, por lo que para su estudio más allá de esta primera etapa preliminar será necesaria una buena planificación y selección. Al declararse pobres en ese trance tan extremo ahorraban el coste del testamento y del entierro; además tenían acceso a un escribano, con puesto en el hospital, al que relataban en presencia de testigos sus últimas voluntades. En estas declaraciones, utilizadas por Soubeyroux y por López García en sus trabajos, podemos encontrar una gran cantidad de información sobre vida material, procedencia de los sujetos y sus condiciones de vida<sup>5</sup>. Pero también nos ofrecen información sobre estados civiles, estilos de convivencia de las personas, preocupaciones familiares y personales, e incluso, más excepcionalmente, muestras de afectos que invaden el terreno de lo sentimental. Es nuestro propósito utilizar estas fuentes de forma más amplia en momentos posteriores, pero aquí las vamos a utilizar para matizar y criticar los modelos teóricos proyectados por la Ilustración sobre las mujeres, así como para mostrar estampas de su vida material y las redes de solidaridad en que se movían.

Una declaración de pobreza arranca con los datos de filiación del individuo, donde se recoge su nombre, estado civil (actual y pasado en el caso de las segundas nupcias), origen (propio y de los padres), descendencia si la hubiere, situación actual de la persona y muy ocasionalmente, su ocupación antes de recalar en el Hospital. Después continúan con formulismos sobre la condición religiosa del declarante y ante la amenaza de la muerte, *que es tan segura como su hora incierta*, exponen sus últimas voluntades, tanto en lo tocante al entierro como a la disposición de sus bienes<sup>6</sup>. Cuando aparecen en la declaración, estos bienes son descritos de forma muy minuciosa y además se acompañan de instrucciones tanto en lo tocante al entierro como a los dichos bienes. Serán dejados en herencia a familiares, amigos o, más frecuentemente, a las propias almas de los declarantes, instituidas por ellos y ellas como únicas herederas. En este caso, se instruye que se vendan y se pague con lo obtenido el entierro y las misas con limosnas, si aún quedase algo. Hemos de destacar que no se trata siempre de personas, ni en el caso de los varones ni en los de las mujeres, que carezcan absolutamente de ninguna posesión. Entre las declaraciones estudiadas se hallan personas con propiedades inmobiliarias, procedentes de las herencias legítimas de sus padres, con ciertos caudales en efectivo, que son poseedores de deuda de la monarquía, comercios, etc. Pero todos

---

<sup>5</sup> Soubeyroux (1977) y López García (2006).

<sup>6</sup> La cursiva hace referencia a la fórmula de las declaraciones.

pertenecen al estado llano, es decir, no se trata de nobles ni de religiosos que tienen fuero especial también a la hora de la muerte. Encontramos muchas declaraciones sin contenido, lo que nos lleva a pensar que se trata de personas verdaderamente desposeídas o en un estado muy grave de salud, pero otras corresponden a la flor y nata del estado llano madrileño de la época. Las declaraciones están avaladas por testigos siguiendo el procedimiento que recogería la Novísima recopilación, y son firmadas por el escribano<sup>7</sup>.

Hemos estudiado las declaraciones del Hospital General y del Hospital de la Pasión de Madrid, y para este trabajo nos hemos centrado en las correspondientes a la primera parte del año 1767 (hasta el uno de agosto)<sup>8</sup>. Se encuentran encuadernadas en tomos anuales o bianuales en los que se mezclan con testamentos y otras disposiciones notariales, como poderes o escrituras, correspondientes a los hospitales. Están ordenadas cronológicamente, siendo las más antiguas de comienzos del siglo XVII y las más recientes del primer tercio del XIX. En el mismo tomo se encuentran las de varones (Hospital General) y las de mujeres (Hospital de la Pasión). Hasta este momento hemos estudiado una exigua cantidad, tan solo ochenta declaraciones, de las que sesenta presentan relación de bienes, estando las otras veinte vacías de contenido sobre los mismos. De esas sesenta casi un tercio, diecinueve, corresponden a mujeres. Pero es de perogrullo decir que la totalidad nos dan información sobre mujeres, ya sea sobre la procedencia de las madres, la existencia de hijas, o sobre las deudas contraídas por o a favor de los declarantes de ambos sexos con mujeres. Estas deudas son muchas veces en efectivo y otras en especie, correspondiendo la mayor parte a deudas por servicios.

### **Los datos de las declaraciones de pobreza y su contraste con el modelo patriarcal.**

El modelo de relaciones de género que hemos estudiado ampliamente asume la subordinación absoluta de la mujer al varón. Su vigencia está justificada no sólo porque

---

<sup>7</sup> El procedimiento que mencionamos se encuentra recogido en el Libro X de la Novísima Recopilación, (Madrid, 1807), Título XXIV, Ley XI, párrafo 83. Queremos resaltar que el procedimiento que citamos se publica en 1794 a instancias de Carlos IV, posterior al momento de nuestras declaraciones. Entendemos válida la referencia legal, al no apreciarse cambio entre estas de 1767 y las posteriores a la publicación de la ley, lo que implica que la ley recogía una práctica ya consolidada y que lo único que hace es actualizar el precio del papel timbrado para las declaraciones.

<sup>8</sup> Corresponden al protocolo 24806 del Archivo Histórico de Protocolos notariales de Madrid (A.H.P.N.). Las declaraciones estudiadas se encuentran entre las páginas 1 y 120 de dicho protocolo. No se explicitarán las referencias de las páginas concretas, salvo cuando se haga mención de nombre propio.



aparezca reflejada en los tratados, tanto religiosos como civiles, sino también en las leyes y los procesos judiciales derivados de ellas. No vamos a abundar más en la descripción del sistema patriarcal. Tampoco pretendemos poner en duda que sea el modelo dominante en la sociedad de la época. Sin embargo, informaciones que observamos en las declaraciones de pobreza sirven para cuestionar cómo el modelo teórico y los medios que el estado absolutista tenía para su implantación y defensa, eran incapaces de controlar una realidad social muy variada, escurridiza, en la que cada persona intentaba vivir haciendo “de su capa un sayo”, sabiendo que cuando la fortuna les ponía en el camino de la policía o de la justicia sentirían todo el peso de la sociedad privilegiada y patriarcal. Analicemos varios de estos matices.

En primer lugar, la existencia misma de declaraciones de pobreza realizadas por mujeres cuestionan la incapacidad legal de las mujeres que el modelo patriarcal establece. Son declaraciones testamentarias con plena vigencia y autoridad sobre los bienes descritos en ellas. No solamente hablamos de bienes muebles, sino también de bienes inmuebles, que proceden en la mayor parte de los casos de las legítimas herencias de sus padres. Las mujeres que hacen las declaraciones legan sus bienes según su voluntad a sus familiares, como hacen normalmente los varones, pero también en algunos casos legan al hospital o ponen como mandatarios y beneficiarios a personas ajenas a su núcleo familiar. Se podría pensar que nos referimos solamente a casos de mujeres solteras, procedentes de fuera de Madrid, para las que, por ausencia de una figura masculina conocida, no quedara más remedio que autorizar de oficio a las mujeres para testar de esta manera. No es así: siete de las diecinueve mujeres cuyas declaraciones hemos estudiado son casadas o viudas con hijos varones (aunque de ellos desconocemos la edad). Las mujeres hacen la declaración como un acto personal, no realizado a través de sus maridos o tutores, que hablasen por su boca y decidieran por ellas. La mayor parte de las declaraciones estudiadas tampoco responden a una situación de muerte inmediata, lo que podría justificar, por la premura de la circunstancia, que el marido o el tutor no estuviera presente. Cuando esto sucede no hay relación de los bienes y las distinguimos porque dicen los documentos expresiones como “*por lo agravado de mi enfermedad y no poder hablar, no hago expresión individual de ella*” excusando la ausencia de detalles, o porque presentan firmas débiles o temblorosas, propias de una persona incapaz de expresarse<sup>9</sup>. Estamos hablando de una práctica

---

<sup>9</sup> A.H.P.N., 24806, p. 52

ordinaria, no extraordinaria. Este derecho legal lo tienen incluso las reclusas de la Galera. Hemos encontrado la declaración correspondiente a una mujer, María Sarraqueño Usón, que aún estando casada y presa en la Galera, establece el nueve de junio de 1767 que sea el alcaide de la prisión quien venda sus escasos bienes con el objetivo de pagar el entierro y misas en la Capilla de los Aragoneses, en el altar de la Virgen del Pilar. Luego la revoca por otra del dieciocho de octubre del mismo año, en la que añade unas posesiones procedentes de su hermano y cambia el responsable de hacer la venta por el presbítero del hospital<sup>10</sup>. Ignoramos las razones que llevaron a María a tomar la decisión de ignorar a su marido en la declaración, o para elegir entre dos hombres diferentes como los mandatarios de su escasa herencia, pero muestra, como las demás, una inequívoca voluntad personal.

Hemos de aportar otra faceta para cuestionar la extensión plana sobre la realidad diversa del poder de la sociedad patriarcal de Antiguo Régimen. Las declaraciones nos permiten observar casos de relaciones entre géneros que se escapan de su molde. Nos ofrecen casos de probada convivencia no matrimonial entre hombres y mujeres de las clases populares; otras la sugieren o, al menos, resultarían relaciones inadecuadas bajo la estricta óptica patriarcal. Isabel González Sánchez-Rodríguez, soltera, deja sus bienes a Francisco de Nava, “*que vive en mi compañía*”<sup>11</sup>. Josefa Beatriz Ruiz y López, soltera, encarga de la venta de sus pocos bienes a Adrian Surel, militar y por su apellido, extranjero<sup>12</sup>. Dice que sus bienes están en casa de él y no especifica su composición por tener “*satisfacción correspondiente de él*”, y el fin de la venta “*a él se lo deja comunicado*”. No podemos aventurar de estas palabras la relación que unía a ambos, aunque parece estrecha, pero no deja de llamar la atención que Josefa no recurra al “pater familias” que el sistema le proporcionaría, como por ejemplo, el presbítero del hospital o el alcalde de barrio que le tocara, como hacen otras declarantes solteras y solas en Madrid. También hay casos recíprocos, como el de Manuel de la Parra, que viudo dos veces, nombra a una mujer, Manuela Fernández Molinillo, con la que no dice tener relación de parentesco, para que realice sus pagos y se encargue de hacer llegar la herencia a quien corresponda<sup>13</sup>. Quizá el caso más llamativo sea el de Juan Ruedas Castillo, casado con Isabel Muñoz Marrajón, que sin embargo deja sus pertenencias,

---

<sup>10</sup> A.H.P.N., 24806, p. 96

<sup>11</sup> A.H.P.N., 24806, p. 74

<sup>12</sup> A.H.P.N., 24806, p. 10

<sup>13</sup> A.H.P.N., 24806, p. 118

entre ellas “*un par de calzoncillos viejos*”, y a cargo del pago de sus deudas a Manuela Santos, con quien vive<sup>14</sup>.

Que estos casos estaban fuera del modelo es evidente. Que no eran extraordinarios, lo parece porque solo en sesenta declaraciones vistas han aparecido cuatro (un 6,7%); es más hay otros varios casos más en que mujeres tienen posesiones de hombres y viceversa sin aparente relación de parentesco. El contexto que el escribano nos hace llegar no nos transmite una probabilidad razonable que indique otra relación que la amistad entre viudos, viudas, solteros y solteras, lo que no es poco, en un mundo aparentemente tan reglado y ordenado según el modelo. Que fueran ignorados, tolerados u obviados, sería lo más probable, siempre que no dieran motivo de escándalo público, queja, envidia, rencilla o reclamación por parte afectada.

Además, las declaraciones también nos muestran afectos y relaciones marcadas por el agradecimiento o la responsabilidad entre géneros. La mayoría de los hombres casados hacen herederas a sus esposas e hijos, lo mismo que sucede con las mujeres. Destacan el caso de Manuel Gutiérrez Espada que desea que de la venta de sus bienes se le entreguen 600 reales a su mujer, ya que los trajo de dote; o el de Tomás Becerra López, soldado, que pide apartar de la venta de sus bienes 200 reales para su ahijada, hija de un compañero de regimiento<sup>15</sup>.

### **La vida material y las condiciones de vida: el papel y las condiciones de las mujeres de las clases populares.**

Las declaraciones nos sirven mucho en este aspecto y de formas muy variadas. A continuación nos limitaremos a exponer las preguntas y las líneas de interés que nos sugiere la documentación, dejando las explicaciones y el estudio detallado para un momento posterior.

En primer lugar nos permite enriquecer la visión sobre la procedencia geográfica de la población popular femenina del Madrid de la época. Dieciséis de las diecinueve mujeres que son declarantes en nuestra muestra son nacidas fuera de Madrid y sus alrededores.

---

<sup>14</sup> A.H.P.N., 24806, p. 85

<sup>15</sup> A.H.P.N., 24806, p. 28 y 61 respectivamente

La idea de Madrid como sumidero neto de población en la mayor parte de la época moderna cobra fuerza con esta aportación. Cinco mujeres son solteras, once viudas y tres casadas, lo que nos llevaría a reflexionar sobre el modelo de vida que la sociedad patriarcal e ilustrada quiere imponer y que sitúa a la mujer casada en la mayor perfección. Sólo cinco de ellas tienen hijos. De confirmarse estas tendencias con muestras mayores y de más años tendríamos que buscar explicaciones necesariamente unidas a la dureza de las condiciones de vida, la pobre vida material y la escasez de oportunidades vitales en la sociedad de las reformas ilustradas y los modelos reformistas.

Las declaraciones nos ayudan también a ilustrar los trabajos, extradomésticos, que las mujeres de las clases populares desempeñaban. Raras veces aparece el trabajo con el que se ganaban la vida los declarantes, ni hombres ni mujeres, pero sí aparecen referencias a terceras personas. Aparecen retratadas en las declaraciones lavanderas, tenderas, bodegoneras, sirvientas o incluso, una tratante de calesas y mulas de alquiler<sup>16</sup>. También aparecen nombres femeninos en relación con deudas que hombres y mujeres dicen tener en sus declaraciones, sin especificar siempre la causa, pero por diferentes importes. Podemos deducir de estas deudas que las mujeres tenían un papel relevante en las redes de solidaridad, microcrédito y vida cotidiana de las clases populares, si bien al no estar siempre establecido el origen de las mismas, no podemos detallar con esta muestra los roles concretos. Por las declaraciones en que sí se especifica el origen de las deudas podemos deducir que predominaban trabajos relativos a los servicios, ya fueran domésticos, asistenciales o comerciales.

Los ajuares que las mujeres modestas de Madrid nos describen en sus declaraciones son también punto de interés para conocer detalles de la vida cotidiana, en especial en lo que se refiere a ropa y utensilios domésticos. A través de ella podemos enriquecer la imagen de la vestimenta de la época en las clases populares. Cofres y arcas están casi siempre presentes. Las mujeres decían poseer casacas, cotillas, baqueros, basquiñas, camisas, guardapiés, enaguas, andapiés, briales, zagalejos, mantos y manteletas, jubones, delantales, mudas de ropa o mantillas. Algunas refieren ropa de cama o blanca (almohadas, sábanas, colchas de varias calidades, cortinas, mantas, delanteras de cama,

---

<sup>16</sup> Coincide con la descripción de trabajos extradomésticos que recoge Margarita Ortega en Garrido (1997), pp. 335-338.

toallas, servilletas) y utensilios domésticos (almireces, cazos, palmatorias, velones.). En casos aislados (3 de 19, un 15.7%) nos hablan de joyas (pendientes, collares de aljofar de dos vueltas, agujas, anillos, cajas de plata, rosarios, aunque a veces empeñadas) o de muebles que no son camas o colchones, como sillas, mesas o escritorios (3 de 19, un 15.7%), puesto que la cama es más frecuente (7 de 19, un 36.8%).

De sus posesiones en dinero, ya sea efectivo o en títulos, abundan las deudas pequeñas, a favor o en contra, y escasean las grandes cantidades: solo en cuatro casos podemos hablar de cantidades importantes (1800 reales en efectivo en un caso, un crédito contra la hacienda real de 3000 reales en otro, 13 pesos duros en otro y 400 libras francesas de plata, este último caso, el de una mujer francesa que ha venido a Madrid y que afirma tener ese dinero custodiado por su tutor, de las que habría que descontar 40 pesetas por haberlas ya recibido).

En todos los casos sorprende lo prolijo de la descripción tanto en calidades de los materiales, colores, accesorios que tienen los bienes o el estado de uso, tanto si es bueno como si no. Esto indica el interés en identificar con la mínima duda los bienes, para facilitar la tarea al mandatario de venderlas, además de dar una estimación de su atractivo para la venta, lo que nos lleva a enriquecer nuestra visión del mercado de ajuares y ropa de segunda mano. Este “totus revolutus” entre las personas modestas de Madrid, en el que todo el mundo tiene algo de un amigo/a, vecino/a, pariente, establece la existencia de redes de relaciones complejas y riquísimas, basadas en la solidaridad, las amistades y los favores, lo que habla de estrategias encaminadas a la supervivencia frente a un entorno hostil. Como se aprecia el campo de trabajo que abren estos documentos es amplísimo y de un gran interés para el conocimiento de las clases populares del Antiguo Régimen.

## **Conclusiones**

Con lo expuesto hasta aquí podemos extraer conclusiones metodológicas e históricas.

Desde un punto de vista metodológico, hemos de estructurar muy bien nuestro estudio, para no abrumarnos con la cantidad de datos, las fuentes cruzadas y la variedad de situaciones. Debemos escoger con cuidado las calas cronológicas que habrán de ser

necesariamente planteadas para poder abordar el problema. Aunque la información bruta sobre condiciones de vida y vida material de las mujeres sea importante por sí misma, no debemos quedarnos en hacer simples inventarios, sino en extraer conclusiones y estudios integrados y cruzados con otras fuentes que permitan establecer una visión lo más amplia posible de la información que se nos ofrece. Quizá la mayor dificultad sea trascender el detalle y la microhistoria para integrar los resultados de nuestra investigación con la Historia social.

En cuanto a las segundas, debemos entender la sociedad patriarcal del Antiguo Régimen, no solo en lo que se refiere al género, sino a todo lo demás, como un punto de partida y no de llegada. Es decir, no debemos asumir el modelo patriarcal como un rodillo que se impone sobre la realidad social, aplanando todo a su paso, esquematizando y ordenando según los tratados establecen. Debemos entender mejor qué estrategias de escape tenían los hombres y mujeres sujetos a él, como las vivían y las modificaban en función de su éxito. Esto nos obligará a reflexionar sobre el papel y el alcance del estado absolutista y las reformas ilustradas sobre la vida de los súbditos de la monarquía. Debemos descubrir qué margen de acción tenían las mujeres de las clases populares para vivir su vida y hasta que punto calaba en ellas el mensaje patriarcal. Lo ideal sería poder estudiar la transformación de esta actitud de las mujeres con el tiempo para poder valorar la evolución social y política, desde el punto de vista de las relaciones sociales más que desde las instituciones. Las declaraciones de pobreza tienen un limitado valor para esta tarea, pero nos pueden dar bastante información con la que construir hipótesis. Por otra parte el papel de las mujeres de las clases populares crece en complejidad a la vista de la información obtenida de estas fuentes. No solo confirmamos lo que ya sabemos, sino que aparecen casos nuevos, nuevas actividades en el mundo del trabajo femenino extradoméstico, indicación sobre los salarios, las deudas, la protección y desprotección de las mujeres viudas, la procedencia de las mismas... Pensamos que con un trabajo bien hecho usando estas fuentes se puede revivir la importancia de las clases populares en el devenir histórico, y, especialmente dentro de ellas, a las mujeres.

## **BIBLIOGRAFÍA**

**Carbonell i Esteller, M.:** Sobreviure a Barcelona. Dones, pobresa i assistència al segle XVIII. Vic, 1997

**Garrido, E. (ed.):** Historia de las mujeres en España. Madrid, 1997

**Fernández Vargas, V. (dir.):** El Madrid de las mujeres. Aproximación a una presencia invisible (1561-1833). Madrid, 2007.

**Ringrose, D.:** Madrid y la economía española, 1560-1850. Madrid, 1985.

**López García, J. M.:** El Motín de Esquilache. Madrid, 2007.

## **FUENTES HISTÓRICAS**

Novísima Recopilación de la Leyes de España, Tomo V (Libros X-XI y XII). Edición del B.O.E., 1992.

Protocolo 24806 del Archivo de Protocolos Notariales de Madrid.